



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En la zona productiva por excelencia que conforma el Alto Valle del Río Negro se encuentra el Valle Azul con 2000 hectáreas bajo riego.

A esta altura, ambos márgenes del río Negro se comunican a través de la Balsa que opera Vial Ríonegrina S.E., sociedad creada con el objeto primordial de garantizar el crecimiento en extensión y calidad de los servicios a su cargo.

La balsa de Valle Azul se caracteriza por un uso permanente y continuo por parte de los pobladores, dándose la particularidad de que los ribereños situados en frente de la localidad de Valle Azul tienen su fuente de trabajo, su acceso a los servicios esenciales como son la salud y la educación en dicha localidad, lo que los obliga a cruzar varias veces durante una misma jornada, siendo el pago del servicio ya costoso para sus ingresos. No solo los trabajadores utilizan este servicio, sino también los empresarios que transportan diariamente de un lado a otro sus productos con distintos fines.

Se ha difundido que se establecerá el cobro de peaje en los distintos servicios de balsas que presta ViaRSE y ante la posibilidad que se aplique también a la de Valle Azul con la consecuente repercusión negativa en la crítica situación económica que vive la zona, ya declarada en un sector en emergencia agropecuaria, al acrecentar los costos que los pobladores en general y empresarios deben sufrir. Ello se sumará a otras contingencias como son los factores climáticos, la situación fiscal, etcétera, etcétera.

También se ha manifestado la preocupación por la suspensión del servicio nocturno quedando un sector importante de pobladores impedidos de acceder a atención médica y demás urgencias que pudieran requerir servicios que se encuentran en Valle Azul.

Por ello:

COAUTORIA: Olga Massaccesi, Eduardo E. Chiuchiarelli



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Vial Rionegrina S.E. (ViaRSE), que vería con agrado se evalúe la posibilidad de excluir a la balsa de Valle Azul, del posible cobro de peaje teniendo en cuenta en la fundamentación los diversos factores socio-económicos de la zona.

Artículo 2°.- Al mismo organismo que vería con agrado se garantice la prestación del servicio durante las veinticuatro (24) horas del día, sin interrupción.

Artículo 3°.- De forma.